



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

*RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2014, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de becas para estudiantes de ciclos formativos en modalidad dual, en el curso académico 2013/2014. (2014062238)*

De conformidad con lo dispuesto Decreto 100/2014, de 3 de junio, por el que se regula el marco para el desarrollo de proyectos de formación profesional dual del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para dichos proyectos, se regulan las becas al estudio y se aprueban sus primeras convocatorias, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 109, de 9 de junio de 2014, a tenor de lo dispuesto en el artículo 56 y a propuesta de la Comisión de Valoración, en uso de las atribuciones que tengo concedidas

### RESUELVO :

Primero. Conceder las becas que se especifican en el Anexo I, por un importe de 21.000,00 euros, que corresponden a la aplicación presupuestaria 2014.13.03.222b.481.00, superproyecto 2013.13.03.9002, proyecto 2013.13.03.0002.

Segundo. La desestimación del resto de solicitudes, conforme a lo establecido al punto 4 del artículo 56 del Decreto 100/2014.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 7 de octubre de 2014.

La Consejera,  
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

**ANEXO I**

## RELACION DE BECAS CONCEDIDAS A ALUMNOS QUE HAN DESARROLLADO PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL

<b>ORDEN</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>IMPORTE</b>
1º	PIZARRO ALBA	FRANCISCO MIGUEL	44788685A	1500
2º	GONZÁLEZ GARRIDO	RUBÉN	07257312F	1500
3º	SÁNCHEZ-ARÉVALO SANDOVAL	JUAN	30209727D	1500
4º	ARÉVALO CABANILLAS	RUBÉN	76265876S	1500
5º	ROMERO SÁNCHEZ	AGUSTÍN	07269304Q	1500
6º	RUÍZ REALES	JESÚS	44789415C	1500
7º	MAMAJÓN ÁLVAREZ	JOSÉ MANUEL	80093088G	1500
8º	MONTAÑO GALEA	JOSÉ CARLOS	088952273T	1500
9º	ACOSTA BARRENA	ANTONIO MANUEL	08885534J	1500
10º	MONGE GUITÉRREZ	ÓSCAR	80094673W	1500
11º	MORENO MORENO	ANTONIO	07256022M	1500
12º	PARRA GIRALDO	JESÚS JULIÁN	45555641R	1500
13º	MONTAÑO ARNELA	JORGE	07253632F	1500
14º	BECERRA RUBIO	SERGIO MANUEL	08878893L	1500

**TOTAL 21.000**

• • •